



ORDENANZA

VISTO:

La aprobación del Código de Agua – Ley 2581 – CÓDIGO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio está adherido a la Ley 2581 – Código de Agua;

Que, es necesario contar con un registro para planificar, programar, organizar, administrar, controlar y evaluar la aplicación del Código Provincial de Aguas y coordinar las actividades interdisciplinarias de modo que permitan armonizar el uso y la protección integral del agua;

Que, el caudal extraído puede comprometer o perjudicar la Calidad, capacidad o disponibilidad del acuífero;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Código de Aguas, el uso común corresponde a todos los seres humanos por igual y su ejercicio no requiere permiso o concesión de la autoridad pública, pero que es necesario registrar la perforación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a crear un Registro de las perforaciones existentes en el ejido urbano de General Acha, a partir de la aprobación del Código de Aguas – Ley 2581.-

Artículo 2º: El Registro de uso de las aguas subterráneas deberá contener, además de las condiciones generales previstas en el Código de Aguas:

- a) El volumen anual concedido y el caudal máximo instantáneo.-
- b) La profundidad máxima de la perforación y el diámetro de la bomba de extracción.-
- c) Las distancias que deberán guardar de otras perforaciones y cuerpos de agua.-
- d) La obligación del concesionario de la instalación de los instrumentos adecuados para la medición del nivel del agua y de los caudales que se extraigan cuando razones hidrogeológicas así lo recomienden o sea necesario para el ejercicio de funciones de policía.-
- e) Las demás condiciones que se consideren oportunas en atención al tipo de uso de las aguas o para protección del acuífero.-

Artículo 3º: Establézcase los usos comunes, especiales del agua, de acuerdo al Capítulo IV y V del presente Código, Ley 2581.-



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

*“Año 2013: 30º Aniversario de la Recuperación
de la Democracia en Argentina”*

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA N° 82/13